

**DISTRIBUIDORA PUNTO PRAT LTDA.  
77.772.030-9  
ARTURO PRAT # 390, PARRAL, PARRAL  
SUPERMERCADO**

**DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**TALCA, 11/09/2012**

**RES. EX. N° 77312009768 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 05/09/2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide derogación total de las Resoluciones Números Ex. 001, 005 y 5536, emitidas por la Unidad de Parral, con fechas 13/01/2005, 11/05/2005 y 31/08/2011, respectivamente, que autorizaron el uso de las máquinas registradoras marca TEC; Modelo MA-1595; Series 2804K453072, 2804K453132, 2804K453065, 2804K453163 y 2800D450174, Números Fiscales 162063, 162064, 162065, 162084 y 162326, respectivamente, Cajas Números 1, 2, 3, 4 y 7; las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO:** 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

DÉJANSE sin efecto las autorizaciones de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedidas por Resoluciones Números Ex. 001, 005 y 5536 de fechas 13/01/2005, 11/05/2005 y 31/08/2011, respectivamente, ubicadas en: **VICTORIA N° 640 – CAUQUENES**

La **Unidad de Cauquenes**, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en la **Unidad de Cauquenes**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a las Cajas Registradoras cuya autorizaciones se dejan sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIÉRREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución:**

Sr. Rizzierci Muñoz Fuentes  
Rep. Legal de  
Distribuidora Punto Prat Ltda.  
Arturo Prat N° 390 – Parral

-----  
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Resolutor  
Expediente  
Archivo de Máquinas  
Unidad de Parral  
Unidad de Cauquenes